



DECRETO N° **2259**
NEUQUEN, **02 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 496- F° 013-Año 1992 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (en fotocopia), originado por las Actas de Comprobación N°s. 84981/82 -"DE SOUZA, Geralda S/ Infracción a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria", y el Oficio N° 1322 "TMF/92"- producido por la Secretaria del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (fs. 18), mediante el cual se informa que según Oficio N° 376/92 de fecha 25 de marzo de 1992 se dispuso "el DECOMISO y DONACION, previo examen de aptitud al Hogar de Ancianos del resto de la mercadería decomisada en el acta ut-supra mencionada ...", habiendo sido reiterado por el Oficio N° 475/92 del 24 de abril de 1992, y con fecha 29-03-92 (domingo) la División Inspecciones adjunta Acta N° 84440 dejando constancia de la DESTRUCCION de la mercadería, sin sello aclaratorio del inspector actuante, firma de testigo, ni protocolo de análisis; no pudiéndose aceptar que la destrucción de la mercadería se haya realizado con anterioridad a la disposición; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar las responsabilidades pertinentes respecto del cumplimiento de los Oficios N°s. 376/92 y 475/92 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, y por ende del destino de la mercadería intervenida;

Que a fs. 18 vta. la Dirección de Sumarios Administrativos, resuelve instruir el correspondiente Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades;


Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRUYASE Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el hecho
----- informado por la Secretaria del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas mediante Oficio N° 1322 "TMF/92" a fs. 18 del Expediente N° 496-F° 013-Año
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// 1992 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (en fotocopia), originado por las Actas de Comprobación N°s. 84981/82 -"DE SOUZA, Gerarda S/ Infracción a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria"- relacionado con el destino de la mercadería intervenida en autos, y a fin de deslindar responsabilidades.-

Artículo 2º) REMITANSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos a los fines dispuestos precedentemente.-

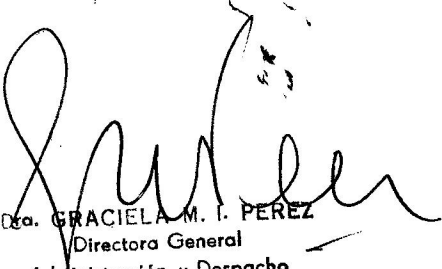
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
GARRE


Dca. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén